



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 86/20

DECRETO: **N° 121**

VISTO: El Expte. N° 12.784-M17(I)-H-19, mediante el cual el Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.218, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 25/10/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el “Régimen Especial de Promoción del Empleo” en el ámbito territorial de este Municipio;

Que por Decreto N° 723/19 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al citado Proyecto de Ordenanza, proponiendo las modificaciones a introducir en el mismo;

Que mediante Expte. N° 1.950-M17(I)-H-20 -el cual se encuentra agregado al citado Expte. N° 12.784-M17(I)-H-19- el Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.285/20, aprobada por ese Honorable Cuerpo en Sesión Especial del día 21/02/20, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y también copia de la ya convertida en Ordenanza N° 2.218 de fecha 21/02/20, con las modificaciones propuestas introducidas;

Que a fs. 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), en su Artículo 29 – 3er. párrafo, el que establece... “*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*”, por lo que culmina su dictamen indicando “*En esta instancia y atento lo prescripto por la norma transcrita precedentemente, este Servicio Jurídico entiende que con la aceptación del veto parcial por parte del HCD mediante la Resolución 1285, la Ordenanza N° 2218 entró en vigor como norma municipal con las modificaciones propuestas e introducidas en la copia adjunta a fs. 20/21.*”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.218 de fecha 21/02/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODRÍGUEZ ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
e/c Intendente Municipal